

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2024/03115 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la delegación de funciones de la alcaldesa en el teniente de alcalde.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 538, de fecha 04 de marzo de 2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Resolución sobre Sustitución de la Sra. Alcaldesa con motivo de ausencia por enfermedad desde fecha 04 de marzo de 2024.

Examinado expediente sobre sustitución de la Sra. Alcaldesa D.^a M.^a Isabel Albalat Asensi, por ausencia por enfermedad desde fecha 04 de marzo de 2024, con cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, en base a los siguientes,

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Ausencia por enfermedad de la Sra. Alcaldesa D.^a M.^a Isabel Albalat Asensi desde fecha 04 de marzo de 2024.

I.2.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde mediante Decreto de la Alcaldía nº 2226/2023, de 24 de julio.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Conforme al artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Tenientes de Alcaldía sustituyen a la Alcaldesa por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

II.2.- El artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que las funciones de la Alcaldía no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcaldía a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del mismo Reglamento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que ostenta, en virtud de los artículos 21 de la Ley 7/1985 citada, 41 del ROF, y disposiciones concordantes y demás de aplicación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en el primer teniente de alcalde, D. Vicent Ciscar Chisbert, la sustitución de la Alcaldía, desde fecha 04 de marzo de 2024, y que



comprende la totalidad de las atribuciones legales de la Alcaldía, excepto la de revocar las delegaciones actualmente otorgadas.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los interesados, publicarla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Paiporta, a 6 de marzo de 2024. —El alcalde accidental, Vicent Císcar Chisbert.

